



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y LA ASOCIACIÓN GENTE MAYOR LES OLIVERES, AÑO 2020

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. _____ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra.

Y, de la otra, la Sra. _____ con DNI _____ que actúa en calidad Presidenta de la Asociación gente mayor Les Oliveres, con CIF n.º _____

MANIFIESTAN

1. La Asociación de Gente mayor "Los Olivos" fue creada en 1999 por un grupo de personas interesadas por un objetivo común y para realizar actividades por la gente mayor. La finalidad de la entidad es potenciar entre la gente mayor del municipio unas relaciones positivas, mediante la realización de actividades cívicas, culturales, deportivas, musicales y lúdicas, que fomenten la autoestima, la creatividad y la dinamización de los asociados.
2. La Asociación de Gente mayor "Les Oliveres" se inscribió al Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada con el número _____
3. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, desde la concejalía de Bienestar Social y la concejalía de la Gente Mayor, tiene la voluntad de impulsar políticas municipales que potencien unas relaciones humanas positivas y creativas entre la gente mayor del municipio.
4. Desde su constitución, la Asociación de Gente mayor "Les Oliveres" ha organizado diferentes actividades por la gente mayor: cursos, audiciones, bailes, talleres, salidas...

Por lo expuesto, las partes bajo firmantes pactan los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO

El objeto del convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la Asociación de Gente mayor "Les Oliveres" para apoyar a todas aquellas actuaciones de interés social y cultural destinadas a la gente mayor del municipio, durante el año 2020.

Segundo.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:



La Asociación de Gente mayor "Les Oliveres" se compromete a:

1. Asumir la organización de las actividades para promover relaciones positivas entre la gente mayor de nuestro municipio.
2. Participar en el acto de la fiesta de Homenaje a la Gente mayor.
3. Hacer la solicitud, por escrito, de los recursos humanos y materiales necesarios que dependen del Ayuntamiento con una antelación suficiente para poderlos asumir y planificar. En los actos de calle, hay que asegurar la coordinación con Servicios Técnicos y Policía Local para garantizar su seguridad.
4. Hacer constar en la difusión de las actividades los patrocine y colaboración del Ayuntamiento.
5. Presentar, en el momento de la firma del convenio, copia del seguro de Responsabilidad Civil de la entidad y el correspondiente recibo.
6. Acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el ayuntamiento, conforme las BEP y la LGS 38/2003.
7. Presentar, antes del 28 de febrero del 2021. La documentación justificativa siguiente:
 - a. Memoria anual de las actividades que incluyen este convenio.
 - b. Balance económico de la entidad (gastos e ingresos) Anexo 1.
 - c. Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada en este convenio (no se aceptarán gastos de desplazamientos ni de alimentación).
 - d. Copia de la póliza de seguro que cubre los actos que lleva a cabo la entidad y el comprobante del pago correspondiente en 2020.

8. Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo 2 a este convenio.
9. La Asociación de Gente mayor "Les Oliveres" propondrá periódicamente y con antelación suficiente las fechas de los actos y actividades que tenga intención de programar.

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

1. Hacer una aportación económica, de 2.000,00€, a la Asociación de Gente mayor "Les Oliveres" para la organización de actividades para fomentar entre la gente mayor del municipio unas relaciones humanas positivas y creativas.
2. Hacer efectivo el pago de 2.000,00€ según el siguiente detalle:
 - a. 1600,00€, a la firma del convenio.
 - b. El importe restante se hará efectivo una vez justificado toda la ayuda concedida, tal como se especifica en el sexto punto correspondiente a las obligaciones por parte de la Asociación.
3. Facilitar los espacios públicos y municipales, siempre que sea posible y previa solicitud por escrito con suficiente antelación, para la realización de las actividades.

**Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:**

Se programará una reunión anual entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la Asociación Gente mayor "Les Oliveres" para hacer un seguimiento y valorar el desarrollo del proyecto.

Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de enero del 2020 y hasta el día 31 de diciembre del 2020.

Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de los/de las firmantes. Sin embargo, cualquier modificación tendrá que ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Sexto.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Séptimo.- ÓRGANO COMPETENTE POR LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

Por la Asociación de Gente mayor "Les Oliveres"
Presidenta _____



ANEXO 1: GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS CON ENTIDADES

Memoria de las actividades realizadas

- Descripción de la actividad
- Público destinatario
 - o Personas beneficiarias
 - o Número de plazas
- Justificación y objetivos de la actividad
- Temporalización y ubicación
 - o Fecha de inicio y finalización
 - o Horarios
 - o Lugar donde se desarrolla
 - o Difusión e información
- Inscripciones y precios de la actividad
 - o Período de inscripciones, lugar y horarios
 - o Precios de inscripción

Codi Segur de Verificació: 10289d59-984b-4590-8bd3-9f63eba78ecc
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2020_8022933
Data d'impressió: 03/02/2021 13:32:28
Pàgina 6 de 10

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 23/12/2020 10:52
2.- Jordi Solernou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 23/12/2020 12:36
3.- Roser Pons Llobet - (SIG) (Secretària), 23/12/2020 12:55



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€

Firma de quien certifica
(Sello de la entidad)

Visto bueno del presidente / a



Balance económico de la entidad

Gastos		
Concepto	Concepto	Importe
Material diverso		€
Serveis contratados: (Autobuses, charlas, salidas, etc.)		€
Comunicació i publicidad: (material de difusión)		€
Gastos administrativos: (Material de oficina, gastos bancarios, etc.)		€
Viajes y estancias:		€
Otros: (Consumo de agua, luz, etc.)		€
TOTAL GASTOS:		€



Ingresos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Cuotas de socios		€
Donaciones		€
Venda de productos:		€
Taquilla / entradas puntuales:		€
Matriculaciones / Inscripciones a actividades:		€
Publicidad / patrocinadores:		€
Subvención Ayuntamiento: (importe otorgado)		€
Otras subvenciones:		€
Otros: (especificar)		€
TOTAL INGRESOS:		€

Saldo disponible de la entidad en fecha _____	€
---	---



ANEXO 2:

PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS CUALES LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES O AYUDAS TIENEN QUE ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas tienen que adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:
 - a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
 - b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
 - c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:
 - a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
 - b) No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
 - c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
 - d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
 - e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta:

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que prevé el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de

Codi Segur de Verificació: 10289d59-984b-4590-8bd3-9f63eba78ecc
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2020_8022933
Data d'impressió: 03/02/2021 13:32:28
Pàgina 10 de 10

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 23/12/2020 10:52
2.- Jordi Solernou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 23/12/2020 12:36
3.- Roser Pons Llobet - (SIG) (Secretària), 23/12/2020 12:55



aquellas otras posibles consecuencias previstas a la legislación vigente en materia de subvencion